



Guía para
opositores principiantes a
**Ayudante de Instituciones
Penitenciarias**

GUÍA PARA OPOSITORES PRINCIPIANTES A AYUDANTE DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

ÍNDICE

1. **Fases de tu preparación**
2. **Requisitos para esta oposición**
3. **Funciones de un Ayudante de Instituciones Penitenciarias**
4. **Salario, condiciones laborales y centros penitenciarios**
5. **Plazas y convocatorias**
6. **Temario**
7. **Prueba de la oposición: ¿En qué consiste?**

ESTA GUÍA HA SIDO ELABORADA POR OPOLEARNING

Opolearning es la primera plataforma que permite preparar las oposiciones de forma online. El método Opolearning, ha sido elaborado después de 25 años preparando opositores, con un alto porcentaje de aprobados. Hemos detectado lo que los opositores necesitan y lo hemos desarrollado en una plataforma online.

Con esta metodología de estudio el alumno se prepara para las oposiciones con las máximas garantías de conseguir plaza. Los mejores preparadores (todos ellos funcionarios en activo, con experiencia en la preparación de opositores); temarios actualizados, y resolución de dudas en plazos reducidos. El alumno aprende con ejercicios, comprobando su progresión paso a paso.

¿Estás pensando opositar a Ayudante de Instituciones Penitenciarias?

Seguro que tienes miles de dudas e incluso desconoces los diferentes aspectos de la oposición, para ayudaros hemos creado una guía para opositores principiantes a este cuerpo.

1. FASES DE TU PREPARACIÓN



Una oposición consta de diferentes fases y de un calendario. Como futuro opositor/a tienes que conocer al detalle cada una de ellas para así poder realizar todo el proceso con éxito.

1. Publicación de la Oferta de Empleo Público (OEP)

Durante los primeros meses del año, se publica en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el número de plazas que se va a convocar para esta oposición.

2. Bases y convocatoria de la oposición

Posteriormente a la publicación de la OEP, el Ministerio de Interior publica la convocatoria donde se recogen todos los aspectos importantes de la oposición: el número de plazas convocadas, el sistema selectivo, las pruebas a superar, los requisitos, el temario...etc.

3. Presentación de instancias para la oposición: ¿Cómo me inscribo al examen?

Para poder presentarte al examen, debes rellenar la instancia para la oposición, entregar la documentación pertinente y abonar el pago de las tasas de examen.

Al día siguiente de publicarse la convocatoria, comienza el plazo de inscripción al examen, lo que llamamos instancia, que tiene una duración de hasta 20 días hábiles. Por tanto, la instancia es el documento oficial que sirve para poder inscribirte al examen. Este documento en concreto es el modelo 790.

La instancia se puede presentar de forma telemática o en soporte papel:

- **De forma telemática** (presentación de instancia y pago): Introduciendo tus datos identificativos y tu firma electrónica cl@ve.
- **En soporte papel:** Una vez cumplimentado el modelo 790, tendréis que abonar los derechos de examen (tasas) en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como **entidades colaboradoras en la recaudación tributaria**, para después presentarlo en el Registro General del Ministerio convocante o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De manera más esquematizada:

1. Rellenas el formulario en Internet: Marcas pago “en efectivo” o “domiciliación bancaria”.
2. Vas con la instancia (se imprimen 3 copias) a cualquier banco y dices “quiero pagar unas tasas de una oposición” y los del banco ya saben, o deberían saber dónde hacer el ingreso.
3. El banco se queda con una de las 3 copias, y te sella las otras dos para que se vea que están pagadas.
4. Con esas dos copias selladas por el banco vas al registro que sea a presentarlo. En el registro se quedan con una copia, y te sellan la otra para que se vea que la has presentado, y te la devuelven (actualmente, lo que hacen es escanearlo para enviarlo telemáticamente al órgano competente, y te devuelven el original).

4. Lista de admitidos y excluidos en la oposición

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, al poco tiempo se publican las listas “provisionales” de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de Ayudante de Instituciones Penitenciarias.

Para aquellos que habéis sido excluidos, no os preocupéis, la propia publicación informará sobre cuál ha sido el motivo concreto de la exclusión (defecto) para que podáis subsanarlo, eso sí, existe un periodo de tiempo para hacerlo.

Corregidos estos defectos, a los pocos días se publicarán las listas “definitivas” con los aspirantes definitivos admitidos en el proceso selectivo.

5. Fecha de los exámenes de la oposición

Después de haber sido publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos al proceso selectivo, el Ministerio del Interior publicará una nota con el lugar, fecha de examen y la división de aspirantes en función de las aulas.

6. Lista de aprobados de la oposición

Terminada la fase de oposición, pasarán a la siguiente prueba (reconocimiento médico) únicamente aquellos aspirantes que hubieran obtenido mejor puntuación, hasta el número de plazas convocadas.

Los aspirantes en esta prueba serán declarados “aptos” o “no aptos”. Si el número de opositores “aptos” es inferior al de plazas convocadas, se convoca para realizar esta prueba médica a más opositores que hayan superado los dos primeros ejercicios, según el orden de puntuación obtenido.

7. Presentación de documentación

Los aspirantes que superen la fase de oposición deberán presentar la documentación que se les solicite a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, y para que puedan ser nombrados funcionarios en prácticas.

8. Curso selectivo y período de prácticas

Siendo ya funcionarios en prácticas, quienes hayan superado el proceso selectivo también deberán tomar parte en un curso selectivo, y posteriormente un período de prácticas en establecimientos penitenciarios (se elige destino para las prácticas por orden de nota en la oposición). La duración del curso y de las prácticas no será superior a 18 meses, y en ambos casos serán evaluados los funcionarios, y declarados “aptos” o “no aptos”.

Los que sean declarados “aptos” permanecerán en el centro penitenciario desarrollando sus funciones, hasta que su nombramiento como funcionarios de carrera.

9. Nombramiento como funcionario de carrera y elección de destino

Finalizado el período de prácticas se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de quienes lo hayan superado, y a la elección nuevamente de destino, pero ahora ya con carácter definitivo, porque habrá que permanecer en el mismo hasta que se quiera cambiar a otro por concurso de traslado (se podrá participar en los concursos de traslados transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino).

2. REQUISITOS PARA ESTA OPOSICIÓN

- Estar en posesión del título de **Bachiller o Técnico**.
- **Nacionalidad Española**.
- **No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones.**
- **No haber sido condenado por delito doloso a penas privativas de libertad mayores de tres años.**
- **No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.**

3. FUNCIONES DE UN AYUDANTE DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS



Un Ayudante de Instituciones Penitenciarias puede realizar diferentes funciones dentro de la cárcel:

- **En oficinas:** realizas una tarea burocrática como en cualquier organismo público, dentro de un edificio situado fuera del recinto penitenciario por lo que no estarías con contacto con el recluso. El horario sería de mañanas, de lunes a viernes (8:00/15:00 horas).
- **En vigilancia:** realizarás la vigilancia interior del Centro Penitenciario. Podrás elegir entre dos puestos:
 - **V1:** Tiene un mayor contacto con el recluso, trabajas noches, fines de semana y festivos, es por esto que se disfrutan de más días de vacaciones. El trabajo se desarrolla en turnos de 8 días de los que se trabajan 2 días mañana y tarde, un día por la noche y se libran 5 días.
 - **V2:** Tiene un menor contacto con los internos, la función sería orientada al control de accesos. Los turnos serían de 6 días, de los que se trabajan 2 días mañana y tarde, y se libran 4 días.
- **En área mixta:** realizas tareas administrativas pero relacionadas con los trabajos que desarrollan los internos dentro de la prisión. Estarás en contacto con los reclusos en el economato y en las labores de mantenimiento. El horario que tiene este puesto de trabajo es de mañanas, de lunes a viernes (8:00/15:00 horas).

4. SALARIO, CONDICIONES LABORALES Y CENTROS PENITENCIARIOS



El sueldo de Ayudante de Instituciones Penitenciarias está incluido en la clasificación profesional del Grupo C, Subgrupo C1. El sueldo medio de un funcionario de prisiones se encuentra comprendido entre los 25.000-30.000 euros brutos al año, aunque con el paso de los años y con la experiencia se pueden alcanzar los 36.000 euros anuales.

Este sueldo va a depender de la categoría que viene determinada en función de la localización donde se desarrollen las funciones:

Categorías Insulares

- **Categoría 1.1 Insular:** Las Palmas de Gran Canaria, Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife.
- **Categoría 1 Insular:** Badajoz, Burgos, Castellón, Daroca (Zaragoza), El Dueso (Cantabria), Herrera de la Mancha (Ciudad Real), Jaén, Madrid I (Mujeres), Murcia y Valladolid.
- **Categoría 2 Insular:** CIS Joaquín Ruiz Jiménez (Mallorca), CIS Mercedes Pinto (Tenerife), Ibiza y STA. Cruz de la Palma, Menorca.
- **Categoría 2.2 Insular:** Arrecife, Ceuta y Melilla.

Categorías no insulares

- **Categoría 1.1 No Insular:** A Lama (Pontevedra), Albolote (Granada) Algeciras, Alicante Cumplimiento, Alicante II (Villena), Almería, Castellón II (Albocáser), Córdoba, Curtis-Teixeiro (A Coruña), Dueñas (Palencia), Huelva, Madrid II (Meco), Madrid III (Valdemoro), Madrid V (Soto del Real), Madrid VI (Aranjuez, Madrid VII (Estremera), Málaga, Mansilla de las Mulas (León), Puerto I (Cádiz), Puerto II (Cádiz), Puerto III Cádiz, Sevilla, Sevilla II, Topas (Salamanca, Valencia, Villabona (Asturias) y Zuera (Zaragoza).

-
- **Categoría 2 No Insular:** Albacete, Alcalá de Guadaria (Sevilla), Alcázar de San Juan (Ciudad Real), CIS Carmela Arias y Dias de Rabago (A Coruña), CIS David Beltrán Catala (Huelva), CIS Evaristo Martín Nieto (Málaga), CIS Guillermo Miranda (Murcia) CIS Luis Jiménez de Asua (Sevilla), CIS Manuel Montesinos (Algeciras), CIS Matilde Cantos Fernández (Granada), CIS Melchor Rodríguez García (Alcalá de Henares), CIS Victoria Kent, Cuenca, Teruel, Valencia, CIS Torre Espioca.
 - **Categoría 2.2 No Insular:** Ávila, Cáceres, Logroño, Lugo-Bonxe, Lugo-Monterroso, y Ourense.

Otras categorías

- **Categoría 2.1:** Alicante psiquiátrico, Hospital psiquiátrico de Sevilla, Ocaña I y II, Segovia y Soria.
- **Categoría Especial:** Basauri (Bilbao), Martutene (San Sebastián) y Nanclares de Oca (Álava).

Un funcionario de prisiones cobra más dinero que el resto de funcionarios de su categoría debido a las funciones que desarrolla.

Además del sueldo atractivo que tiene esta oposición, existen **condiciones laborales muy favorables:**

- **Un mes de vacaciones al año** (22 días hábiles), incluso pueden aumentar 4 días más, dependiendo de la antigüedad del funcionario de prisiones.
- Además del mes de vacaciones, disponen de **6 días libres de asuntos propios.**
- **Horario flexible:** Las jornadas de trabajo pueden ser continuas, trabajando sólo de mañana o de tarde.

¿Cómo se elige destino?

Una vez obtenida la plaza, será el momento de conocer qué destinos y puestos de trabajo (vigilancia, oficina o mixto) están disponibles. Los destinos no se conocen hasta que no finaliza el proceso selectivo.

5. PLAZAS Y CONVOCATORIAS



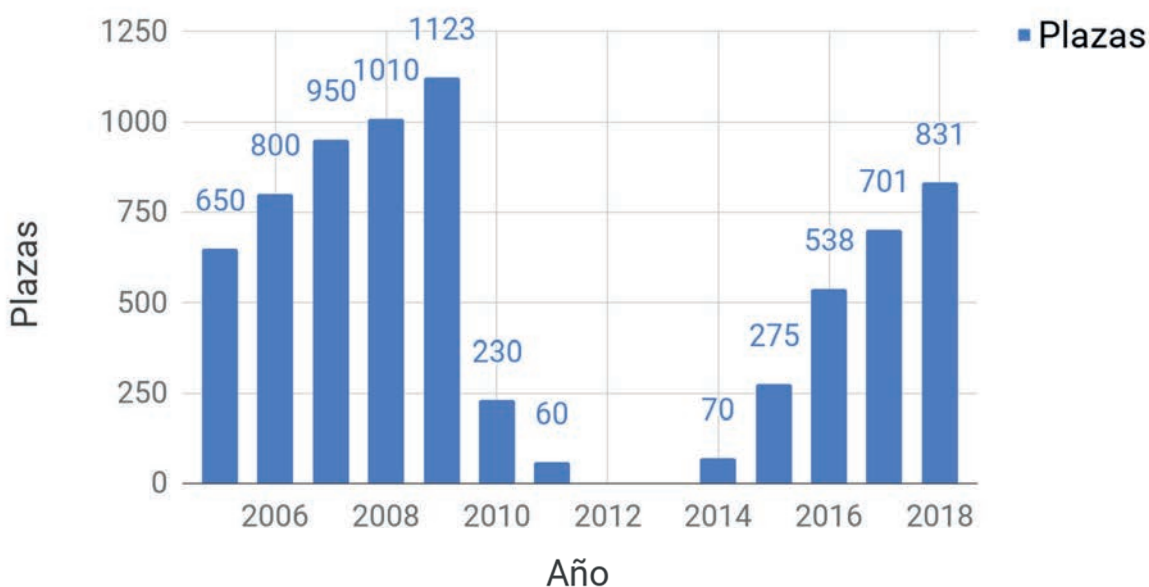
Plazos: Antecedentes y escenario actual.

La convocatoria de oposiciones de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias es una de las más regulares, ya que, incluso durante los peores años de la crisis, únicamente dos años (2012 y 2013) no hubo convocatoria. El resto de los años, aunque con un número de plazas sensiblemente inferior al habitual siempre se convocaron.

Actualmente estamos viendo año tras año como el número de plazas aumenta, hasta aproximarse a las cifras de los años inmediatamente anteriores a la crisis. La pasada convocatoria se cubrieron 701 plazas, y en la actual (2018) ya tenemos 831 plazas convocadas.

Aquí tenéis la evolución de las plazas convocadas en los últimos años. Como puede verse claramente, la tendencia es a crecer.

Evolución plazas Ayudante de Instituciones Penitenciarias



Esta progresión del número de plazas, que previsiblemente seguirá la misma línea en los próximos años, es debida a la acuciante necesidad de medios personales en la Administración penitenciaria, reflejada de manera muy detallada en el **Informe sobre la situación actual de Instituciones Penitenciarias: Análisis desde la perspectiva sindical de CCOO, elaborado en el año 2016**.

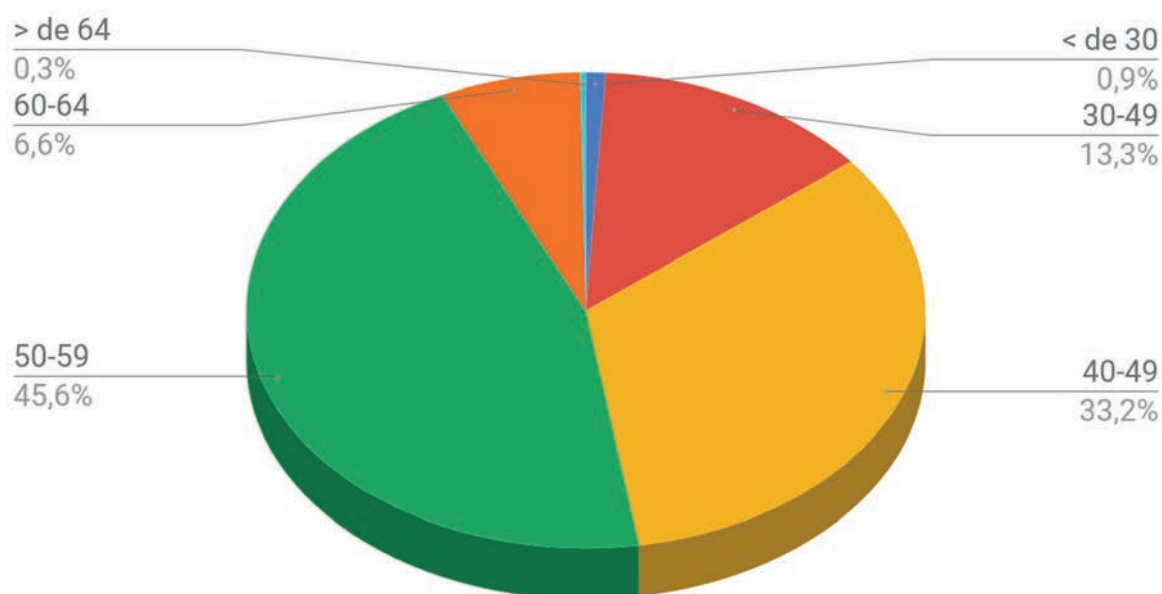
Veamos algunos de los datos (año 2016) más relevantes del punto 3 ("Los recursos humanos en IIPP") de este informe:

- **Déficit estructural de las plantillas:**

- 2.078 vacantes corresponden a personal funcionario (de un total de 21.061, es decir, casi un 10%).

- **Envejecimiento de las plantillas:**

Efectos IIPP e intervalos de edad



- Un elevado porcentaje de la plantilla tiene una edad superior a los 50 años, lo que dará lugar a numerosas vacantes vegetativas que deberán ser cubiertas en futuras convocatorias.

- **Segunda actividad en Instituciones Penitenciarias:**

- En el año 2021 habrá 5729 personas en edad de pasar a la segunda actividad, es decir más de un 25% del personal penitenciario.

Convocatorias

En la pasada convocatoria (2017) hubo 12.249 instancias presentadas para cubrir 701 plazas, es decir 17,47 instancias presentadas por cada plaza.

Hay que tener en cuenta que no todos los opositores que presentan la instancia finalmente se presentan al examen, sino que es habitual que haya varias “bajas” por distintos motivos.

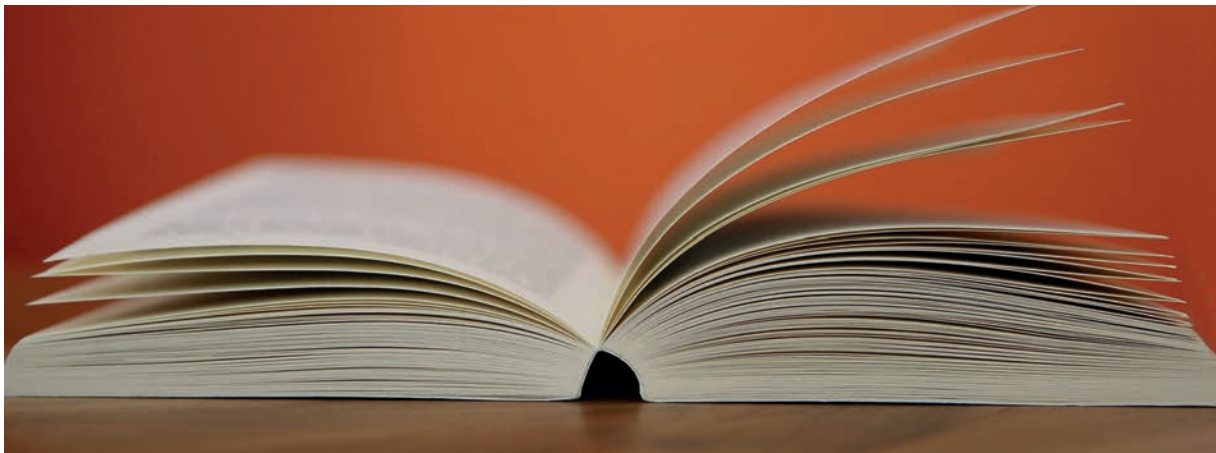
AÑO	FECHA	PRIMER EXAMEN
1996	JULIO	OCTUBRE
1997	JULIO	OCTUBRE
1998	JULIO	SEPTIEMBRE
1999	JULIO	SEPTIEMBRE
2000	JUNIO	SEPTIEMBRE
2001	MAYO	SEPTIEMBRE
2002	ABRIL	JUNIO
2003	MAYO	SEPTIEMBRE
2004	MARZO	SEPTIEMBRE
2005	JUNIO	SEPTIEMBRE
2006	ABRIL	JULIO
2007	JUNIO	SEPTIEMBRE
2008	MAYO	SEPTIEMBRE
2009	JUNIO	SEPTIEMBRE
2010	JUNIO	OCTUBRE
2011	MAYO	OCTUBRE
2014	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE
2015	JULIO	NOVIEMBRE
2016	JULIO	NOVIEMBRE
2017	NOVIEMBRE	FEBRERO
2018	OCTUBRE	ANTES DE QUE TRANSCURRAN 4 MESES DESDE LA CONVOCATORIA

Ratio opositores por plaza

Este, por ser el antecedente más inmediato que tenemos, es el dato en el que tenemos que fijarnos, para saber contra cuántos candidatos vamos a tener que competir para sacar nuestra plaza.

Seguramente esta ratio disminuya un poco en esta convocatoria, al ser superior el número de plazas, y en todo caso, estará muy lejos de los peores años en los que se ofertaron pocas plazas y la competencia era mucho mayor (en torno a 150 instancias presentadas por plaza en 2011 y 100 instancias por plaza en 2014.)

6. TEMARIO



Actualmente el temario está dividido en **3 bloques** de materias perfectamente diferenciadas que hacen un total de 50 temas.

- **Primer bloque (Derecho constitucional / D. Administrativo):** Se estudian aspectos relacionados con la Constitución, Gobierno, Corona, Derecho administrativo y con la Conducta Humana.
- **Segundo bloque (Derecho Penal):** se estudia tanto el Derecho Penal parte general (conceptos básicos relacionados con la historia o antecedentes del derecho penal, los delitos, las penas, cómputo de penas, ...) como el Derecho Penal parte especial (análisis de las diferentes figuras delictivas junto con las penas que llevan aparejadas..
- **Tercer bloque (Derecho Penitenciario):** se estudia el régimen de vida en un centro penitenciario, las relaciones con los internos, las dependencias, derecho y deberes de los internos, permisos, es decir toda la normativa que regula la vida en estos recintos cerrados (Ley General Penitenciaria así como el Reglamento Penitenciario).

Nuestro consejo es combinar el estudio de todos estos bloques, de esta forma estarás más cómodo/a si mezclas el estudio de materias “entretenidas” con otras más áridas.

¿Cuánto tiempo estimado se tarda el preparar esta oposición?

Según nuestra experiencia, un año es el tiempo óptimo para preparar esta oposición, de esta forma podrás ver el temario de forma ordenada y sin agobios. Si el examen se realiza antes no te preocupes, acude al examen para conocer el cómo es el proceso selectivo y quitar “miedos”, pero con el objetivo fijado de obtener plaza en la convocatoria siguiente.

Te recomendamos que no esperes a que publiquen la convocatoria para preparar esta oposición, debido a que sólo hay de margen 4 meses, tiempo insuficiente.

7. PRUEBA DE LA OPOSICIÓN ¿EN QUÉ CONSISTE?



Para acceder a un puesto como Ayudante de Instituciones Penitenciarias, en primer lugar será necesario superar una **fase de oposición**. Una vez superada se realizará un **curso selectivo** y un **periodo de prácticas**. La oposición está formada por tres pruebas eliminatorias:

Primer ejercicio

Está formado por un **cuestionario-test de 150 preguntas** con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una es la correcta.

Duración: 2 horas y 15 minutos

Cómo se puntúa: Se otorga 1 punto por cada pregunta acertada. Las contestaciones erróneas penalizan con 1/3 del valor de la pregunta. No puntúan las preguntas no contestadas. Esta prueba se calificará con un baremo de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener al menos 10 puntos para calificar como "apto".

Segundo ejercicio

Consiste en resolver **10 supuestos de carácter práctico con 5 preguntas cada uno** y con cuatro posibles respuestas.

Duración: 1 hora y 40 minutos.

Cómo se puntúa: Se otorga 1 punto por cada pregunta acertada y cada pregunta no acertada descuenta 1/3 del valor de la pregunta. Las preguntas no contestadas no descuentan. La prueba se calificará con un baremo de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener al menos 10 puntos para calificar. Pasarán a la siguiente prueba únicamente aquellos aspirantes que hubieran obtenido mejor puntuación, hasta el número de plazas convocadas.

Tercer ejercicio

De carácter eliminatorio. Prueba de **aptitud médica** que está dirigida a comprobar que no se aprecia en los aspirantes ninguna de las causas de exclusión médica que se detallan en la convocatoria. Puntuación: Se calificará a los opositores como "Apto" o "No Apto".

¿Qué exclusiones médicas existen?



1. Visión. No se considerarán aptas aquellas personas que presenten alguno de los siguientes valores en su agudeza visual:

1. Una agudeza visual binocular, sin gafas o lentillas, menor de 0,33.
2. Una agudeza visual, sin gafas o lentillas, menor de 0,2 en el ojo de menor agudeza visual.
3. Una agudeza visual binocular, con gafas o lentillas, menor de 0,8.
 - Retinopatía.
 - Desprendimiento de retina o retinosis pigmentaria.
 - Diplopía. Estrabismo.
 - Glaucoma. Hemianopsia.
 - Subluxación del cristalino, afaquia.
 - Distrofia corneal con disminución de la agudeza visual.
 - Queratitis crónica. Hemeralopia.

2. Audición. No serán aptas aquellas personas que tengan una sordera completa de ambos oídos, o incompleta permanente que produzca, en el oído de menor agudeza auditiva, una disminución de la agudeza auditiva mayor de 35 decibelios en las frecuencias entre los 1000 y 3000 hertzios o de 45 decibelios a 4000 hertzios.

3. Aparato locomotor. No serán aptas las personas que presenten:

- Malformaciones o lesiones que incapaciten, limiten o comprometan permanentemente, el libre movimiento de cualquier articulación o que puedan disminuir la fuerza y agilidad de las extremidades, tronco y cuello o su repercusión estática.
- Escoliosis con limitación importante para flexo-extensión. Hernia discal.

4. Endocrino. Serán excluidas aquellas personas que presenten:

- Diabetes.
- Delgadez extrema: Con índice de masa corporal (IMC) inferior a 18.
- Obesidad: Con índice de masa corporal (IMC) superior a 34.

5. Aparato digestivo. No serán aptas aquellas personas que padezcan:

- Cirrosis hepática.
- Enfermedad inflamatoria intestinal crónica.
- Pancreatitis crónica.

6. Aparato cardiovascular. No serán aptas las personas con:

- Insuficiencia cardiaca.
- Haber padecido infarto de miocardio o coronariopatía.
- Arritmias: Fibrilación auricular. Síndrome de preexcitación.
- Valvulopatías y prótesis valvulares.
- Aneurismas de grandes vasos.
- Insuficiencias venosas periféricas, con signos de alteraciones tróficas y varicosas.
- Aparato respiratorio. No serán aptas aquellas personas que padezcan enfermedades neurológicas (pulmonares) que tengan repercusión en la función respiratoria. La función pulmonar se definirá por medio de la espirometría y serán excluidas las personas con una capacidad ventilatoria inferior al 80% de las cifras de referencia.

6. Sistema nervioso central. No serán aptas las personas que presenten:

- Parkinson.
- Temblores crónicos.
- Epilepsia.
- Esclerosis múltiple.
- Ataxia.

7. Alteraciones psiquiátricas. No serán aptas las personas que presenten:

- Esquizofrenia.
- Trastorno bipolar. Delirio.
- Depresión mayor.
- Crisis de pánico o de angustia.
- Trastorno de estrés postraumático.
- Alteraciones de la personalidad: paranoide, esquizoide, antisocial o trastornos límite.
- Trastornos afectivos (distimias).

8. Controles analíticos. De sangre y orina.

- Será causa de exclusión el consumo de alcohol en grado de abuso, que ocasione alteraciones detectables en el análisis de sangre, con elevación de las transaminasas hepáticas (GOT, GPT, GGT), junto con aumento del VCM, por encima de las cifras normales de referencia. En el caso de que presenten esas alteraciones, se realizarán pruebas complementarias.

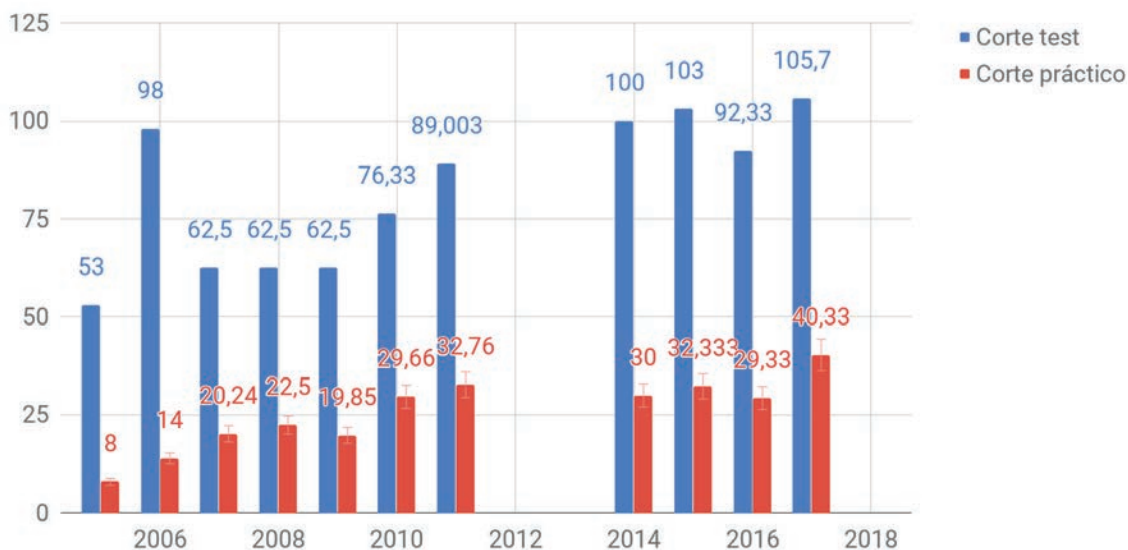
- Consumo de sustancias tóxicas: Opiáceos, cannabis, cocaína, barbitúricos, anfetaminas, psicodislépticos, benzodiacepinas, estimulantes, antidepresivos (suero) y otros, que sean detectables (ellos o sus metabolitos), en el momento del reconocimiento, mediante analítica.
- Todas las personas que por prescripción facultativa estén siendo tratados con cualquier tipo de medicación, deberán presentar un informe médico oficial del especialista, justificando el tratamiento.

9. Otras causas de exclusión. Serán excluidas las personas que presenten enfermedades transmisibles en actividad, hemopatías graves, malformaciones congénitas y otras patologías de cualquier órgano o sistema que, a juicio del Tribunal y previa propuesta del Médico colaborador, limiten o dificulten el desempeño de las tareas propias del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

Los aspirantes que superen la fase de oposición deberán participar en un **curso selectivo de formación** en el que se incluirá un módulo en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y otro en materia de violencia de género, así como las normas internas que regulen el curso selectivo, no superior a tres meses. El curso selectivo se calificará como "Apto" o "No Apto".

Una vez superado el curso selectivo los aspirantes serán nombrados para **realizar un Periodo de Prácticas con funciones propias del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias en Centros Penitenciarios**. Durante el tiempo de duración de esta fase de prácticas los aspirantes compaginarán el desempeño de las funciones con la formación teórica. Este período será evaluable y calificado de "Apto" o "No Apto". Cuando estas realizando las prácticas en Centros Penitenciarios cobras el sueldo base como ayudante de IIPP.

Corte test y Corte práctico IIPP



¿Dónde se realiza el examen?

Se realiza en Madrid, el examen realizado en febrero de 2018 fue en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.



www.opolearning.com